



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/005/2026-P.

**SOLICITANTE:** EDUARDO  
MARTÍNEZ LUGO,  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, catorce de mayo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de mayo del año en curso, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas con texto por un solo lado.

**CONSTE.** -----

**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup>

QUMR/WJLR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/005/2026-P.

**SOLICITANTE:** EDUARDO  
MARTÍNEZ LUGO,  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL ANTE EL  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Querétaro, Querétaro, trece de mayo de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> el trece de mayo, a las once horas con treinta y nueve minutos, registrado con folio 0485, signado por el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77 párrafo segundo, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral<sup>4</sup> del Instituto; la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta el cual consta de cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto, documentación que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/005/2026-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de uno diverso.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Legitimación y domicilio.** Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es el licenciado Eduardo Martínez Lugo, quien se encuentra acreditado como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional,<sup>5</sup> por lo que en términos legales y reglamentarios cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

**CUARTO. Procedencia y se acuerda de conformidad.** En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral se instruye al funcionariado adscrito a la Coordinación Jurídica de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, realice la diligencia señalada bajo los principios de la función de la Oficialía Electoral; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 12 párrafo primero, 13, 15, fracción I, 16, fracción II, 17, 18 y 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la persona solicitante.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.**

**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**

Encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup>

GUMR/WJLR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>5</sup> De conformidad con el expediente de acreditación del Partido Revolucionario Institucional ante este Instituto.

<sup>6</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE CUADERNO.** En Querétaro, Querétaro, trece de mayo de dos mil veintiséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, hace constar que se registró en el libro de gobierno correspondiente al cuaderno que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/C/005/2026-P, con fundamento en el artículo 63, párrafo segundo y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----



**Licda. María Eugenia Cervantes Cantera**

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



QUMR/WJLR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>7</sup> Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.